



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

DECLARACION JURADA ART. 3º Inc. a) RESOLUCION DNCP N° 15/2024

Fecha: 23/07/2025

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, emite la presente declaración jurada en el marco de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 471499, para la "ADQUISICION DE BUTACAS PARA GRADERIAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", ha sido adjudicado según Contrato IM/UOC N° 12/2025 a la firma SPORT BUSINESS S.R.L. con RUC 80046108-8, las disposiciones del art. 61º de la Ley 7021/22 sobre Plazo para la formalización del contrato y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, asimismo la vigencia según el portal de la DNCP de la Resolución DNCP N° 15/2024 en el Art. 3º. *Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Al respecto la convocante se acoge a la excepción señalada en la normativa citada cuyo fundamento en suscribir el contrato sin cumplir con el plazo legal para formular protesta obedece a que el objeto de la convocatoria es el equipamiento de la gradería para su uso institucional y la justificación reside según ante el pedido de la ciudadanía y en especial de los usuarios del polideportivo municipal, ya que las instalaciones es utilizada por estudiantes de varias instituciones educativas para las prácticas deportivas, eventos culturales municipales y estudiantiles, así como reuniones con funcionarios municipales y productores agrícolas organizados, que se requiere de las butacas para dar una mayor comodidad y seguridad a los usuarios, que sin la provisión de las butacas podrían suspenderse varias actividades y eventos estudiantiles comunitarios por la falta de asientos, que traería consigo un daño o perjuicio al Interés Público de la ciudadanía, ya que sin la provisión de los bienes, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 - Artº 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.* El Artículo Constitucional 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR, en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.. manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés público general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación.

Por lo expuesto la presente se realiza la presente en carácter de **Declaración Jurada de manifestación de exclusiva responsabilidad de la convocante**, solicito la emisión del código de contratación que sustenta esta solicitud para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.



Richard Cabañas Dasilva
Responsable de la UOC